

TEMUCO, 30 MAY 2019

VISTOS:

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- Decreto 3883 de fecha 19.01.2018, que aprueba la realización de Muestra Campesina, usuarios del Programa PRODER, organizada por la Municipalidad de Temuco a través de la Dirección de Desarrollo Rural.
- 4.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- Que la Municipalidad de Temuco ha determinado realizar una actividad por motivo de la Muestra Campesina Programa PRODER 2019.
- 2.- La Unidad Municipal a cargo de la actividad es la Dirección de desarrollo Rural
- 3.- Que, la Dirección de Desarrollo Rural verificó y confirmó que todos los postulantes pertenecen a la comuna de Temuco.

DECRETO

- 1.- Se autoriza el funcionamiento de puntos de ventas en Vereda Oriente de Avda. Arturo Prat entre Portales y Manuel Rodríguez donde se realizará Exposición de productos de agricultores de la Comuna de Temuco área Rural, consistente en 15 puestos, cuyos participantes, individualizados a continuación, expondrán y comercializarán sus productos, en horarios de 09:00 hrs. a 17:00 hrs., desde el 06 de junio al 07 de junio de 2019.
- 2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas procederá a emitir los derechos respectivos.

N°	NOMBRE	RUT	SECTOR
1	ADELINA ZAVALA NAHUEL		CURRIHUINCA
2	CARMEN MARIA HUILCAN LLEVUL		BOYECO
3	DANNA ALEJANDRA TORO AILLAPAN		BOYECO
4	EDITH MERCEDES CURIHUAL ELGUETA		ZANJA PIUTEN
5	GLADYS LETICIA ROJAS CELEDON		BOTROLHUE
6	GLORIA ANGELICA HUILCAN LLEVUL		BOYECO
7	INGRID IRENE CALFIN HUETE		ZANJA PIUTEN
8	JUANA CRISTINA CHANQUEO MILLAQUEO		CONOCO GRANDE
9	JUANA ISABEL CATRIÑANCO NAHUEL		CONOCO GRANDE

10	LUISA ROSA EPUL GALLEGOS	ENOCO
11	MARISOL DEL CARMEN RUCAN HUENCHUN	BOYECO
12	MIREYA ELENA NAVALON ARIAS	ZANJA PIUTEN
13	MIRIAM LORENA AILLAPAN ANTINAO	LIRCAY
14	MIRIAN LORENA HUILCAN LLEVUL	BOYECO
15	ONDINA DEL CARMEN CHAVEZ HUENCHUMAN	MONTE VERDE

3.- Déjese establecido que las personas antes individualizadas, deberán pagar la suma de 0,04 UTM por día, o se estimara por fecha de pago por concepto de Derechos Municipales de acuerdo a lo estipulado en TÍTULO VI, N° 3), del Artículo N° 13 de la Ordenanza Local de Derechos Municipales N°002/93 y 0.0417 UTM, por concepto de Impuesto a la Renta. En el evento que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que deberá realizar cada contribuyente directamente en el Servicio de Impuestos Internos.

4.- Corresponderá a la Dirección de Desarrollo Rural, la inspección y la coordinación con Carabineros de Chile, a fin de resguardar el orden y la seguridad en el lugar.

5.- Designese como ejecutor responsable del presente evento al Profesional Sr. Patricio Rojas Rival.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Rentas Municipales
- Oficina de Partes
- Dirección Rural